

INFORME DE SECRETARIA: Cali, enero 27 de 2023. A Despacho, informando que la demanda no fue subsanada. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 073

RADICACIÓN. 2022-120

Cali, treinta (30) de enero de dos mil Veintitrés (2023).

Como quiera que demanda para proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovida a través del Estudiante de Derecho de la Universidad "ICESI", por la señora JENNY ELIANA ROSERO CRIOLLO, mayor de edad y vecina de Cali, en representación de los menores de edad S.S.C.R. y J.C.C.R., en contra de LUIS ALFREDO CORTES GRIZALES, **NO FUE SUBSANADA**, como da cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C. G. P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

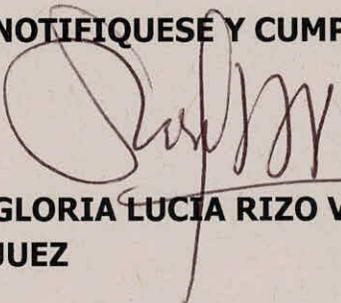
Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **RECHAZAR** lademanda para proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovida a través del Estudiante de Derecho de la Universidad "ICESI", por la señora **JENNY ELIANA ROSERO CRIOLLO**, mayor de edad y vecina de Cali, en representación de los menores de edad **S.S.C.R. y J.C.C.R.**, en contra de **LUIS ALFREDO CORTES GRIZALES**.

SEGUNDO: **ORDENAR** el archivo de lo actuado previa anotación en la radicación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

PRV.

Auto notificado en estado electrónico No. 15

Fecha: 1 de febrero de 2023

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario